



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL ACERCA DE LA SITUACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2016, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

Examinado el Informe Provisional acerca de la situación y actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2016, de las empresas públicas de la Comunidad, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, se formulan las alegaciones al mismo.

El apartado II.4 del informe contiene las limitaciones, en las cuales se establece: ***“La limitación más importante que ha afectado a la representatividad de los resultados obtenidos en el presente trabajo de fiscalización ha sido la derivada de que los estados de las empresas públicas de la Comunidad se presentan agregados, es decir, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias no se presentan de forma consolidada, por lo que no han sido eliminadas las operaciones entre las empresas que se agregan, lo que provoca que las cifras pudieran no ser representativas en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre ellas. Las tendencias sin embargo no se verían afectadas.”***

En relación con esta limitación es necesario advertir que, a juicio de esta Intervención General, los estados que componen la Cuenta General se han formado siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

En el mismo apartado del informe se afirma: ***“A su vez, no al no haberse agregado las cuentas de las tres empresas públicas dependientes de universidades públicas en la cuenta rendida del ejercicio 2016, ésta ha perdido representatividad a efectos del análisis económico-financiero***



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

realizado. Es por ello que se ha optado por agregarlas, si bien subyace la misma problemática expresada anteriormente en torno a la agregación de estados financieros realizada.”

La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, en su disposición final decimocuarta, introdujo determinadas modificaciones en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad. Entre otros, se modificó el artículo 229, con el objetivo de compatibilizar el ámbito subjetivo de ésta con el ámbito subjetivo de los Presupuestos Generales de la Comunidad, incorporando un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción: **“2. Las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad.”**

Cabe recordar que el Consejo de Cuentas, en diversos informes de fiscalización de las Universidades Públicas, recomendó: **“A efectos de evitar una posible limitación de la autonomía económico-financiera de las Universidades, las Cortes de Castilla y León deberían valorar la posibilidad de modificar la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad a efectos de dotarla de una mayor coherencia con la normativa orgánica y básica de la Ley Orgánica de Universidades. Para ello, deberían suprimirse las Universidades y sus entidades dependientes del ámbito subjetivo de la Ley, y de otra, sus cuentas anuales deberían excluirse de la Cuenta General de la Comunidad”.**

Valladolid, a 3 de diciembre de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL

Ddo.: Santiago Salas Lechón

